Rivas	Vacia	madrid,	de
INVAO	v acia	iiiaaiia,	au

20

ט./טna	a, secretario/a dei
órgano	de representación de la Asociación: inscrita
en el r	egistro de entidades locales del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
	CERTIFICO
1.	Que dicha asociación no tiene carácter lucrativo y la actividad está impartida por personal
	autónomo o personal vinculado laboralmente a la asociación, ajeno a la junta directiva de
	la entidad.
2.	Que se realiza la actividad
	por la que se cobra la cuota de:/.mensual.
3.	El beneficio obtenido por la actividad va destinado exclusivamente al cumplimiento de los
	fines de la asociación que según sus estatutos son:
	a
	h

Firma secretario/a.

Firma V^a B^o Presidente/a

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones.

Capítulo III. Funcionamiento de las asociaciones.

Artículo 13. Régimen de actividades:

- 1. Las asociaciones deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, si bien, habrán de atenerse a la legislación específica que regule tales actividades.
- 2. Obligaciones documentales y contables:

Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre pariente, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.